

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14643/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 558/2018-VIII presentado por la Víctima indirecta C.E.A.F. por la desaparición de J.C.V.A. mismo que me fue notificado en fecha 9 de julio de 2018, , se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **68/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **C.E.A.F.** en agravio de J.C.V.A., en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 19 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000312/2018**.

#### AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 10 al 16 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. La Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 10 al 16 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-180-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que en la medida de lo posible y siempre priorizando la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, proporcione información relacionada con antecedentes o registros de personas y/o cuerpos o restos humanos relacionados con diversas personas hasta ahora desaparecidas “CASOS TAMAULIPAS”, en hechos ocurridos en Nuevo Laredo, entre enero y mayo de 2018.
2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-182-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que en la medida de lo posible y siempre priorizando la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, proporcione información relacionada con antecedentes o registros de personas y/o cuerpos o restos humanos relacionados con diversas personas hasta ahora desaparecidas “CASOS TAMAULIPAS”, en hechos ocurridos en Nuevo Laredo, entre enero y mayo de 2018.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-181-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, a fin de que en la medida de lo posible y siempre priorizando la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y a las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, designe elementos a su cargo con el objeto de llevar a cabo diligencias de investigación consistentes en inspeccionar un Taller mecánico ubicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, mismo que pudiera haber prestado servicios de modificaciones, reparaciones o adecuaciones a vehículos de la Secretaria de Marina, entre enero y mayo de 2018.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

**C.- Del día 10 al 16 de abril de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.